

**Secretaría:** Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que en memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita el embargo del remanente y lo que se llegare a desembargar al interior del proceso que cursa en contra del demandado en el Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo. Sírvase proveer.

Sincelejo, 13 de julio de 2022

**Viviana Salcedo Herrera**

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE SINCELEJO**

EXPEDIENTE N°/ 70-001-40-03-006-2018-00402-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ COOFISABANA
DEMANDADOS/ AMAPARO AVILA ACOSTA.

Sincelejo, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante pide que se decrete el embargo del remanente de lo embargado y lo que posteriormente se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2015-00058-00 que se sigue en contra del demandado en el Juzgado Primero civil Municipal de Sincelejo.

El artículo 466 del Código General del Proceso prevé que *"[Q]uien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados."*

Siendo entonces procedente lo solicitado, procederá el despacho a decretar el embargo peticionado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo,

## **RESUELVE**

Decrétese el embargo del remanente de lo embargado y lo que posteriormente se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo con radicado 2015-00058-00 que se sigue contra la señora Amparo Ávila Acosta, identificada con CC No. 64.547.701, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo.

Comuníquese la orden anterior, al mencionado Juzgado, para que tome de la mencionada media y expida con destino a este Juzgado la comunicación respectiva.

## **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA**  
Juez